

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQs)

Convocatoria CIUDADES 2021

CONTENIDO

FAQS GENERALES.....	5
1. ¿Qué es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)? ¿Qué relación tiene con esta convocatoria de ciudades?	5
¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?	5
¿Quién se puede presentar?	5
¿Puede presentarse una Diputación provincial/foral? ¿Y una Mancomunidad u otro tipo de administración pública?	6
¿Qué requisitos se han de cumplir para presentarse a la convocatoria?	6
2. Plazos de la convocatoria	6
¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?.....	6
¿Cuándo se prevé que se resuelva la convocatoria?	6
¿Cuándo se recibe el anticipo?	6
¿Cuándo se recibe la ayuda?	7
3. Solicitudes.....	7
¿Cómo se presentan las solicitudes?	7
¿Cuántas solicitudes puede presentar una entidad?	7
¿Cuáles son los formularios que hay que cumplimentar?.....	7
¿Dónde se encuentran los modelos oficiales de la convocatoria?	8
¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?	8
¿Qué documentación es obligatorio presentar y de qué forma hay que hacerlo?	8
4. Propuestas a presentar.....	9
¿Cuáles son las tipologías de acciones de los proyectos de la convocatoria?	9
¿Puedo presentar un proyecto solo con Acciones TIPO A? ¿Y solo con acciones TIPO B?.....	9
¿Qué son las acciones transversales? ¿son Obligatorias?	9
¿Qué duración pueden tener los proyectos?	9
¿Cuál es el ámbito de actuación de los proyectos?	10
¿Es importante contar con cartas de apoyo?	10
5. Evaluación de propuestas y comunicación de la resolución	10
¿Por qué motivos puede quedar excluida una propuesta?.....	10
¿Cuál es el procedimiento de evaluación de propuestas?	10
¿Cómo se comunicará a los beneficiarios la resolución de la convocatoria?	10
¿Qué se entiende por dinamización económica?.....	10
¿Qué se entiende por integración de criterios de igualdad?	10

¿Qué se entiende por perdurabilidad, replicabilidad y/o transferibilidad de los resultados del proyecto?.....	10
FAQs PRESUPUESTO Y GASTOS	11
¿Cuál es el importe de los proyectos?	11
¿Se puede subcontratar a un socio del proyecto?	11
¿Cómo se transfiere el dinero de las diferentes entidades agrupadas?	11
¿Cómo serán los anticipos?	11
¿Es necesario constituir un aval para recibir el anticipo?	11
¿En qué casos se va a hacer una liquidación parcial del proyecto?	11
¿Qué gastos serán susceptibles de financiación?.....	11
¿Qué es un gasto recurrente?	12
¿El IVA, IGIC o IPSI son financiables?	12
¿La cofinanciación por parte del beneficiario ha de ser dineraria o puede ser otro tipo de contribución?.....	12
El importe de la ayuda que se conceda en la convocatoria, ¿será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad?.....	12
FAQs técnicas	12
¿Qué es el sistema de garantías?	12
¿Qué requisitos formales se piden para que el proyecto demuestre el respaldo municipal?	13
Si ya existe un plan o estrategia donde enmarcar las actuaciones propuestas de renaturalización o de infraestructuras verdes para el municipio, ¿se puede presentar el proyecto a la convocatoria?	13
Si no existe un plan o estrategia en el que enmarcar las actuaciones propuestas en el municipio, ¿se puede presentar un proyecto a esta convocatoria?.....	14
¿Es obligatorio contar con estrategias de participación, comunicación y seguimiento?	14
¿Qué se entiende por renaturalización de las ciudades?	14
¿Qué es la infraestructura gris?.....	14
¿Qué son las infraestructuras verdes y azules?.....	15
¿Qué es la biodiversidad?.....	15
¿Qué son las Soluciones basadas en la Naturaleza?	15
¿Qué se entiende por conectividad y corredor ecológico?	16
¿Qué se entiende por alfombra verde?.....	16
¿Qué son los servicios ecosistémicos?	16
¿Qué es el cambio climático?	16
¿Qué se entiende por adaptación al cambio climático?	17
¿Cuál es el marco estratégico para impulsar la adaptación al cambio climático en España?	17

¿Qué es la resiliencia urbana?	17
¿Por qué la convocatoria impulsa la renaturalización de las ciudades y las infraestructuras verdes? ..	17
¿Cuál es el marco legal e institucional para la implementación de las infraestructuras verdes en España?.....	18
¿Qué conexión existe entre las infraestructuras verdes y la protección de la biodiversidad en las ciudades?.....	19
¿Cuáles son los beneficios para la calidad de vida de los ciudadanos de las iniciativas relacionadas con la renaturalización?	19
¿Cuál es la relación entre infraestructuras verdes y salud pública?.....	19
¿Qué se entiende por accesibilidad al verde urbano?	19
¿Qué es la habitabilidad urbana?	19
¿Qué son las variables de entorno urbano?.....	20
¿Qué es el metabolismo urbano?.....	20
¿Qué se entiende por restauración ecológica?	20
¿Qué se entiende por conectividad verde y azul?.....	20
¿Qué son los corredores verdes urbanos?	20
¿Qué son espacios periurbanos?.....	20
¿Qué entiende por metrópoli?.....	20
¿Qué se entiende por biodiversidad urbana?	21
¿Qué es un Espacio Natural Protegido?	21
¿Qué son las cubiertas verdes?	21
¿Qué es un suelo permeable?	21
¿Qué tipo de planes o estrategias necesito para enmarcas las actuaciones propuestas?.....	21
¿En qué tipo de propuestas la planificación de la movilidad y los usos del espacio público deben ser considerados?.....	21
¿Qué son las supermanzanas?	22
¿Cómo funciona un modelo de movilidad y espacio público basado en supermanzanas?.....	22
¿Qué actuaciones puedo hacer en áreas naturales?.....	22
¿Qué actuaciones puedo hacer en el espacio público?.....	22
¿Qué actuaciones puedo hacer en áreas parceladas?	23
¿Qué actuaciones puedo hacer en edificios?	23
¿A qué criterios debe ajustarse la propuesta?	23
¿Qué puntuación mínima debe alcanzar la propuesta para constituirse como beneficiario?	23
¿Qué indicadores he de incluir en la propuesta?	23
¿Dónde se puede plantear dudas o cuestiones que surjan en la elaboración de una propuesta?	24

FAQS GENERALES

1. ¿QUÉ ES EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)? ¿QUÉ RELACIÓN TIENE CON ESTA CONVOCATORIA DE CIUDADES?

Financiado por el instrumento europeo "Next Generation EU", constituye la hoja de ruta para la transformación del conjunto de la economía de España, en torno a cuatro ejes transversales plenamente alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Incluye un amplio conjunto de inversiones y reformas estructurales siendo esta convocatoria de ayudas actuaciones dirigidas contribuir al componente 4 del PRTR, "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA?

Esta convocatoria busca impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos y mejoren la resiliencia frente al cambio climático y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

¿QUIÉN SE PUEDE PRESENTAR?

Según el artículo 26 de la convocatoria relativo a beneficiarios, podrán presentarse:

1.- Ayuntamientos de capitales de provincia o municipios que cuenten con más de 50.000 habitantes conforme al censo oficial proporcionado por el INE 2020.

2.- Las siguientes entidades, siempre y cuando se integren en agrupaciones de beneficiarios junto con al menos un Ayuntamiento de capitales de provincia o de municipio que cuenten con más de 50.000 habitantes:

- Ayuntamientos de municipios que cuenten con una población de más de 20.000 habitantes.
- Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule tengan la I+D+i como actividad principal.

Los municipios que integren las agrupaciones deben ser limítrofes y participar de un proyecto común.

¿PUEDE PRESENTARSE UNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL/FORAL? ¿Y UNA MANCOMUNIDAD U OTRO TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

De acuerdo con el artículo 26. 2 de la convocatoria, las Diputaciones provinciales, **no pueden** obtener la condición de beneficiarias. Lo mismo sucede con las Mancomunidades o similares, ya que son administraciones públicas y no están recogidas en mencionado artículo.

¿QUÉ REQUISITOS SE HAN DE CUMPLIR PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA?

El artículo 2.2 y 3 de las bases reguladoras y el 26. 3 y 4 de la convocatoria, regulan los requisitos que deben cumplir las entidades para poder presentarse a la convocatoria. Estos son:

- estar válidamente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y tener domicilio en territorio español.
- no concurrir en alguna de las circunstancias invalidantes previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de agrupaciones, con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación. El contenido de dicho acuerdo viene regulado en el artículo 2.3 de las bases reguladoras.

En el caso de los Municipios, además de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la propuesta por el órgano de gobierno de la entidad local, con la aprobación de la obligación plurianual del gasto en caso de selección del proyecto y con los informes favorables de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Intervención Municipal y de los servicios técnicos municipales correspondientes.

2. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 5 de octubre de 2021 al 3 de enero de 2022, ambos incluidos.

¿CUÁNDO SE PREVÉ QUE SE RESUELVAN LAS CONVOCATORIAS?

La resolución se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes, salvo que de forma excepcional, este plazo tenga que ser prorrogado mediante una resolución de la Dirección de la FB. En este caso, la publicación se hará en la web de la FB.

¿CUÁNDO SE RECIBE EL ANTICIPO?

En caso de que el beneficiario lo requiera, podrá solicitar un anticipo que no superará el 60% de la ayuda concedida. El anticipo se abonará tras su solicitud formal y la constitución de una garantía a favor de la FB a por el importe solicitado, hasta el 31/12/2026.

En los proyectos de 3 o más años de duración, si tras la liquidación parcial del proyecto se determina que este ha superado el 50% de gasto correctamente ejecutado conforme al presupuesto aprobado, las entidades beneficiarias podrán solicitar un segundo anticipo de la ayuda cuyo porcentaje será de un máximo del 20%, constituyendo la garantía correspondiente a favor de la FB tal y como se ha indicado en el anterior párrafo.

¿CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA?

El pago de la ayuda se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria o agrupación de la realización de la actividad por la que se concedió la ayuda.

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de dos meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.

Se realizarán liquidaciones parciales de aquellos proyectos cuya duración sea igual o superior a tres años, una vez alcanzada la mitad del periodo de ejecución.

3. SOLICITUDES

¿CÓMO SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES?

A través del aplicativo web habilitado desde la página de la Fundación Biodiversidad.

¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDE PRESENTAR UNA ENTIDAD?

Como máximo una propuesta por entidad solicitante.

¿CUÁLES SON LOS FORMULARIOS QUE HAY QUE CUMPLIMENTAR?

El formulario de solicitud dispuesto en el aplicativo de la página web de la Fundación Biodiversidad, el cual deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Solicitud de declaración responsable firmada por el representante legal.
- Declaración responsable de otras ayudas.
- Declaración responsable firmada por el representante legal de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH.
- Documentación de carácter técnico del proyecto:
 1. Marco lógico: Desglose de cada una de las acciones del proyecto, indicando sus resultados y fuentes de verificación.
 2. Fichas descriptivas de las acciones A, B y obligatorias/transversales (C).
 3. Cronograma: planificación de las actuaciones durante la ejecución del proyecto.
 4. Recursos humanos: personal participante en el proyecto, cuyos gastos podrán ser financiados en el marco del proyecto.
 5. Presupuesto: desglose del coste de cada una de las acciones y partidas presupuestarias del proyecto.
 6. Evaluación preliminar del principio DNSH.

En el caso de agrupaciones, será necesario presentar un acuerdo de agrupación de entidades.

¿DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS MODELOS OFICIALES DE LA CONVOCATORIA?

Los modelos oficiales establecidos se encuentran alojados en la herramienta on-line desde la que pueden ser descargados una vez se pinche en la Documentación informativa de la Convocatoria.

¿SE PUEDE MODIFICAR EL FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN?

Los formatos para el envío de la solicitud deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria. En el caso de que las solicitudes no se presenten conforme a los modelos oficiales facilitados, que permitan la adecuada valoración de la propuesta, dentro de los plazos y cauces establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, no serán tenidas en cuenta.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIO PRESENTAR Y DE QUÉ FORMA HAY QUE HACERLO?

El formulario de solicitud dispuesto en el aplicativo de la página web de la Fundación Biodiversidad, el cual deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Declaración responsable firmada por el representante legal.
- Declaración responsable firmada por el representante legal de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH.
- Documentación de carácter técnico del proyecto: marco lógico, fichas descriptivas de las actividades previstas (A, B y transversales (C)), presupuesto, recursos humanos, cronograma y evaluación preliminar del principio DNSH.

Así mismo, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad.
2. Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
3. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro.
4. Declaración expresa firmada por el representante legal que incluya relación exhaustiva y detallada de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención
5. En el caso de las agrupaciones, el acuerdo interno firmado por los representantes legales de las entidades integrantes.

En el caso de los ayuntamientos, además deberán presentar la siguiente documentación:

1. La aprobación de la propuesta de proyecto por el órgano competente de la entidad local, con la aprobación de la obligación plurianual del gasto en el supuesto de que el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda.
2. Informe favorable del proyecto por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Informe favorable del proyecto por parte de la Intervención Municipal.
4. Informe favorable de los servicios técnicos municipales correspondientes.

LA SOLICITUD SE PRESENTA A TRAVÉS DEL APLICATIVO WEB HABILITADO DESDE LA PÁGINA DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

4. PROPUESTAS A PRESENTAR

¿CUÁLES SON LAS TIPOLOGÍAS DE ACCIONES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA?

Serán objeto de financiación los siguientes tipos de actividades, de estrategia y planificación (tipo A) y de implementación de acciones en el territorio (tipo B):

- Tipo A: elaboración/actualización de estrategias de renaturalización, planificación urbanística sostenible, planes de adaptación al cambio climático relacionados con la renaturalización urbana y fluvial, o de liberación de espacio dedicado a la movilidad privada que permitan la renaturalización urbana (estrategias de movilidad sostenible y espacio público), que contribuyan a un aumento de biodiversidad y a su conservación.
- Tipo B: intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, barrio, edificio o manzana.

Todas las actividades de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar (tipo B) deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia (tipo A). Si el ayuntamiento ya dispone de un plan o estrategia en la que enmarcar sus actividades no sería necesario elaborarlo.

Aquellos ayuntamientos que no dispongan de una estrategia previa, o que aun disponiendo de una deban actualizarla para poder dar cabida a las acciones de intervención directa, deberán desarrollarla en el marco de esta convocatoria de forma previa o paralela al desarrollo de actividades del tipo B.

Todos los proyectos deberán desarrollar actividades de implementación directa en el territorio (tipo B).

¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO SOLO CON ACCIONES TIPO A? ¿Y SOLO CON ACCIONES TIPO B?

No se puede presentar un proyecto solamente con acciones TIPO A. Todos los proyectos deberán desarrollar actividades de implementación directa en el territorio (tipo B).

Todas las actividades de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar (tipo B) deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia (tipo A). Si el ayuntamiento ya dispone de un plan o estrategia en la que enmarcar sus actividades no sería necesario elaborarlo.

Aquellos ayuntamientos que no dispongan de una estrategia previa, o que aun disponiendo de una deban actualizarla para poder dar cabida a las acciones de intervención directa, deberán desarrollarla en el marco de esta convocatoria de forma previa o paralela al desarrollo de actividades del tipo B.

¿QUÉ SON LAS ACCIONES TRANSVERSALES? ¿SON OBLIGATORIAS?

Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:

- a) Plan de gobernanza y participación.
- b) Plan de comunicación y sensibilización.
- c) Plan de medición y seguimiento de indicadores

¿QUÉ DURACIÓN PUEDEN TENER LOS PROYECTOS?

El proyecto deberá dar comienzo a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS PROYECTOS?

El ámbito de actuación de las actividades objeto de las ayudas será todo el territorio nacional.

¿ES IMPORTANTE CONTAR CON CARTAS DE APOYO?

La entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto de otras entidades e instituciones, como documentación adicional a la solicitud, deberán presentarse en la Fase I de solicitud. Tienen especial relevancia cuando apoyan un proyecto que requiere la participación de un tercero. Es muy importante en proyectos que pretendan la transferencia de resultados, el trabajo en red junto con otras entidades o la sensibilización de sectores específicos. En estos casos, las cartas de apoyo pueden aportar garantías adicionales a un proyecto respecto a otros.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

¿POR QUÉ MOTIVOS PUEDE QUEDAR EXCLUIDA UNA PROPUESTA?

Por incumplir alguno de los requisitos indicados en el art. 2 de las bases reguladoras y el art.26 de la convocatoria.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS?

La evaluación de cada propuesta se realizará conforme al procedimiento descrito en el artículo 34 y según los criterios de evaluación formulados en el artículo 35 de la convocatoria.

¿CÓMO SE COMUNICARÁ A LOS BENEFICIARIOS LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA?

La resolución se publicará en la página web de la FB y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta publicación de la resolución será válida a efectos de notificación. Asimismo, se publicará un listado de aquellos beneficiarios cuyas solicitudes no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser beneficiarios.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR DINAMIZACIÓN ECONÓMICA?

La estimulación de una región mediante el desarrollo de actividades que permitan la atracción de personas, y fondos que faciliten el asentamiento futuro de población de forma permanente. En relación con las convocatorias de ayudas de la Fundación Biodiversidad, esta dinamización económica deberá estar ligada al desarrollo de actividades compatibles con la conservación del medio, que pongan en valor la biodiversidad y nuestro patrimonio natural.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR INTEGRACIÓN DE CRITERIOS DE IGUALDAD?

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. La integración de los criterios de igualdad deberán ser transversales y aplicables a las diferentes partes del proyecto sin excepción alguna.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PERDURABILIDAD, REPLICABILIDAD Y/O TRANSFERIBILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO?

Capacidad del proyecto de perpetuarse en el tiempo, transferir los conocimientos técnicos, resultados obtenidos, problemas encontrados y lecciones aprendidas, previo, durante y tras el fin del mismo, con el fin poder ser un referente.

FAQs PRESUPUESTO Y GASTOS

¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LOS PROYECTOS?

El importe de los proyectos no está limitado. Sabiendo que en ningún caso se van a conceder ayudas superiores a 4.000.000,00€ ni inferiores a 2.000.000,00 € y que el máximo de cofinanciación es del 95%, el importe restante para cubrir la totalidad del gasto del proyecto deberá ser cubierto por el beneficiarios, bien con fondos propios o bien con otras ayudas

¿SE PUEDE SUBCONTRATAR A UN SOCIO DEL PROYECTO?

En el contexto de las agrupaciones de entidades beneficiarias está expresamente prohibido subcontratar a un miembro de la agrupación.

¿CÓMO SE TRANSFIERE EL DINERO DE LAS DIFERENTES ENTIDADES AGRUPADAS?

La transferencia, tanto de anticipos como liquidaciones parciales y finales, realizarán de forma individual desde la FB a cada una de las entidades integrantes de la agrupación.

¿CÓMO SERÁN LOS ANTICIPOS?

Al inicio del proyecto se podrá solicitar un anticipo del 60% de la ayuda concedida.

En los proyectos de 3 o más años de duración se podrá solicitar un segundo anticipo del 20% siempre que tras la liquidación parcial se determine que el proyecto ha superado el 50% del gasto correctamente ejecutado conforme el presupuesto aprobado.

¿ES NECESARIO CONSTITUIR UN AVAL PARA RECIBIR EL ANTICIPO?

Si, todas las entidades que soliciten anticipo quedan obligadas a constituir una garantía a favor de la FB del importe solicitado.

No habrá ningún tipo de exoneración a la hora de constituir la garantía.

La duración de los avales será como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026.

¿EN QUÉ CASOS SE VA A HACER UNA LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO?

Para aquellos proyectos que tengan una duración igual o superior a tres años se hará una liquidación parcial del mismo. Para ello, el beneficiario deberá presentar en plazo y forma la documentación indicada en bases reguladoras.

¿QUÉ GASTOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN?

Los gastos susceptibles de financiación se detallan en el artículo 6 de las bases reguladoras. Los gastos recurrentes no son susceptibles de financiación.

¿QUÉ ES UN GASTO RECURRENTE?

Son aquellos gastos que se repiten con cierta regularidad o periodicidad. En el contexto de estas ayudas el concepto hace referencia a aquellos gastos que no sean directamente vinculables al proyecto y que de forma periódica tiene que afrontar la entidad solicitante.

Estos gastos no son elegibles en el marco de la convocatoria.

¿EL IVA, IGIC O IPSI SON FINANCIABLES?

Independientemente de la situación del beneficiario frente al IVA (IGIC o IPSI en su caso), el IVA **no será financiable** en ningún caso.

¿LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO HA DE SER DINERARIA O PUEDE SER OTRO TIPO DE CONTRIBUCIÓN?

La cofinanciación por parte del beneficiario ha de ser dineraria. Tal y como se establece en la orden de bases y convocatoria, el proyecto puede percibir aportaciones en especie, pero estas no pueden computarse como parte del presupuesto asumido por el beneficiario.

EL IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE CONCEDA EN LA CONVOCATORIA, ¿SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD?

Si, estas ayudas son compatibles con cualesquiera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no cubran el mismo coste.

Se deberá tener en cuenta que la suma de todas las ayudas no deberá superar el coste total elegible de la actividad objeto de la ayuda.

FAQS TÉCNICAS

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE GARANTÍAS?

Se trata de un mecanismo que asegure la ejecución de los proyectos seleccionados de forma independiente a los posibles cambios en las corporaciones municipales. Es decir, que se espera que, una vez el proyecto sea aprobado, se lleve a cabo con éxito.

Para ello, en el marco de la convocatoria, se solicitan informes y una aprobación de la propuesta en el pleno municipal, lo que garantizará el compromiso de ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiario.

¿QUÉ REQUISITOS FORMALES SE PIDEN PARA QUE EL PROYECTO DEMUESTRE EL RESPALDO MUNICIPAL?

Para demostrar el respaldo municipal, aquellos solicitantes que concurran en las circunstancias establecidas en el artículo 26 puntos 1.a) y 2.a) de las bases reguladoras deberán presentar, como requisito formal, la siguiente documentación:

- La aprobación de la propuesta de proyecto por el órgano competente de la entidad local, con la aprobación de la obligación plurianual del gasto en el supuesto de que se el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda.
- Informe favorable del proyecto por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Informe favorable del proyecto por parte de la Intervención Municipal.
- Informe favorable de los servicios técnicos municipales correspondientes.

SI YA EXISTE UN PLAN O ESTRATEGIA DONDE ENMARCAR LAS ACTUACIONES PROPUESTAS DE RENATURALIZACIÓN O DE INFRAESTRUCTURAS VERDES PARA EL MUNICIPIO, ¿SE PUEDE PRESENTAR EL PROYECTO A LA CONVOCATORIA?

Si el ayuntamiento ya dispone de un plan o estrategia en la que enmarcar sus actividades no sería necesario elaborarlo, pudiendo presentar un proyecto para la implementación de acciones en el territorio, denominadas en las acciones tipo B, apartado 2.b del artículo 5 de las bases reguladoras, relativas a intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, barrio, edificio o manzana.

El objetivo de esta condición es que las acciones de ejecución específicas sobre el territorio (tipo B) se enmarquen obligatoriamente en planes o estrategias a largo plazo existentes o por realizar, llamadas tipo A, para que no sean actuaciones dispersas sin un objetivo global.

Se podrá considerar, entre otras, la siguiente tipología B de acciones:

- Creación, restauración ecológica, conexión de espacios naturales, que contribuyan a un aumento de biodiversidad y a su conservación: anillos verdes, bosques, espacios naturales abiertos, espacios agrícolas y áreas azules como cuerpos hidrográficos, ríos y todo tipo de cauces, deltas y zonas costeras y conectores verdes con el espacio periurbano. Además de ampliar, mejorar y consolidar la masa vegetal, se trata de implantar la utilización de especies autóctonas, diversificar las especies de arbolado y arbustivas, sustituir céspedes de alto consumo hídrico por prados naturales, favorecer especies que pueden adaptarse mejor a los impactos previstos del cambio climático, mejorar la gestión de la poda, implantar la gestión integrada de plagas y otros criterios y actividades que contribuyan a naturalizar y enriquecer la biodiversidad autóctona de los espacios verdes urbanos.
- Liberación de espacio público, áreas abandonadas, áreas de tráfico rodado para su renaturalización, creación de huertos urbanos, desarrollo de espacios verdes en la vía pública y sendas peatonales, instalación de pavimentos filtrantes y drenajes sostenibles, jardines de lluvia, parques inundables, otras actuaciones.
- Renaturalización y fomento de la biodiversidad autóctona, mejora de la nidificación, prevención y reducción de las especies exóticas invasoras, apoyo a la conservación de los polinizadores, proyectos de gestión del ciclo integral del agua, y restauración fluvial, sistemas urbanos de drenaje

sostenible, disminución de la impermeabilización de las ciudades, , eliminación de prácticas perjudiciales para la biodiversidad, micro-infraestructuras azules (charcas y similares), gestión de los materiales y compostaje comunitario, otras actuaciones.

- Actuaciones sobre edificios. Incorporar criterios para asegurar la conservación y fomento de fauna silvestre ligada a edificios y se aseguren las oquedades que sirven de refugio para aves y murciélagos, desarrollo de cubiertas verdes y fachadas, otras actuaciones.

SI NO EXISTE UN PLAN O ESTRATEGIA EN EL QUE ENMARCAR LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL MUNICIPIO, ¿SE PUEDE PRESENTAR UN PROYECTO A ESTA CONVOCATORIA?

Aquellos ayuntamientos que no dispongan de una estrategia previa, o que aun disponiendo de una deban actualizarla para poder dar cabida a las acciones de intervención directa, deberán desarrollarla en el marco de esta convocatoria de forma previa o paralela al desarrollo de actividades del tipo B.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que todos los proyectos deberán desarrollar actividades de implementación directa en el territorio (tipo B).

¿ES OBLIGATORIO CONTAR CON ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO?

No es obligatorio contar con estrategias de participación, comunicación y seguimiento ya elaboradas y aprobadas. Sin embargo, con el objetivo de que los proyectos sean participados, públicos, transparentes y con ello se incrementen las garantías de éxito, así como la difusión de las medidas que se introducen, en el marco de la propuesta de proyecto a presentar se deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:

- Plan de gobernanza y participación.
- Plan de comunicación y sensibilización.
- Plan de medición y seguimiento de indicadores.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR RENATURALIZACIÓN DE LAS CIUDADES?

La renaturalización de las ciudades es un movimiento y una tendencia creciente de alcance mundial, que reivindica la contribución de los servicios ecosistémicos que ofrecen las infraestructuras verdes y azules en los sistemas urbanos. En la renaturalización se incluyen una serie de acciones que son esenciales para la adaptación al cambio climático, si bien sus beneficios no son sólo ambientales, sino también sociales y económicos. La renaturalización aboga por la extensión de las zonas verdes y azules a lo largo de toda la ciudad, conectándolas en una trama que comunica el espacio urbano, y el urbano con su periferia. Tienen el potencial de favorecer la biodiversidad, mejorar la calidad del aire, disminuir el impacto acústico o el efecto isla de calor. La renaturalización impacta tanto la calidad urbana y ambiental, como la calidad de vida de sus habitantes (en términos de salud, bienestar y justicia social).

¿QUÉ ES LA INFRAESTRUCTURA GRIS?

Red de servicios públicos como carreteras, puentes, vías férreas y otras instalaciones que permitan el desarrollo normal de la industria y la economía de una región o un país.

¿QUÉ SON LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES?

“La infraestructura verde es una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada compuesta por un conjunto de áreas naturales y semi-naturales, elementos y espacios verdes rurales y urbanos, y áreas terrestres, dulceacuícolas, costeras y marinas, que en conjunto mejoran el estado de conservación de los ecosistemas y su resiliencia, contribuyen a la conservación de la biodiversidad y benefician a las poblaciones humanas mediante el mantenimiento y mejora de las funciones que generan los servicios de los ecosistemas y facilitan la conectividad ecológica de los ecosistemas y su restauración” según la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada en julio de 2021.

Este tipo de “infraestructuras naturales” incorporan espacios verdes o azules en el caso de los ecosistemas acuáticos, y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras) y marinos. En los espacios terrestres, la infraestructura verde está presente tanto en los entornos rurales como en los urbanos.

Las infraestructuras azules están intrínsecamente relacionadas con las infraestructuras verdes, y a menudo quedan incluidas bajo su concepto. En ellas las componentes o los procesos relacionados con el agua son relevantes para entender su funcionamiento y los servicios que aportan. Para ver todas las definiciones internacionales existentes se puede consultar el siguiente link: http://www.aseja.com/portalsSrvc/publicaciones/archivos/5_GUIA_Biodiversidad_ANEXOS.pdf

¿QUÉ ES LA BIODIVERSIDAD?

e bio- (del griego “bios”; vida) y diversidad (del latín “diversitas”; variedad).

La definición más extendida nos la ofrece el Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992: biodiversidad es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros sistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

¿QUÉ SON LAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA?

Las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) son enfoques, acciones o procesos que utilizan los principios de la naturaleza para dar solución a distintos problemas relacionados con la gestión territorial y urbana, tales como la adaptación al cambio climático, la gestión de los recursos, el agua, la seguridad alimentaria o la calidad del aire y el entorno. Para profundizar en este concepto se sugiere visitar las webs de UICN y CONAMA:

<https://www.iucn.org/es/comisiones/commission-ecosystem-management/soluciones-basadas-en-la-naturaleza>

<http://www.fundacionconama.org/que-hacemos/proyectos/soluciones-basadas-en-la-naturaleza/>

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONECTIVIDAD Y CORREDOR ECOLÓGICO¹?

Se entiende por conectividad ecológica la configuración de los paisajes y cómo ésta afecta al desplazamiento y dispersión de las especies, tanto animales como vegetales, favoreciendo además los flujos de materia y energía (Europarc-España, 2009).

Por otro lado, la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad define corredor ecológico como territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ALFOMBRA VERDE?

Se utiliza la expresión “alfombra verde” como un símil que evoca la extensión de una capa de elementos vegetales en la ciudad, ya sea en superficie o en altura. Es un concepto que pretende transmitir, gráficamente, la necesidad de que el verde urbano se extienda a toda la ciudad, y, en la medida de lo posible, se conecte para maximizar los servicios ecosistémicos que puede proveer a la ciudad.

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS?

Los servicios de los ecosistemas (SEs) se suelen definir como las contribuciones directas e indirectas de los ecosistemas al bienestar humano. Tienen el potencial añadido de favorecer la fijación de población en el territorio. El concepto se acuñó tras la intensa explotación y consecuente degradación de los ecosistemas por el ser humano, como método para sensibilizar a la sociedad sobre los daños que se están generando y para poner en valor los beneficios que la naturaleza nos ofrece de forma gratuita. Se clasifican en:

- Servicios de abastecimiento: productos obtenidos del ecosistema (agua dulce, alimentos, madera, fibra, recursos genéticos, etc.).
- Servicios de regulación: todas las formas en que los organismos vivos pueden mediar o moderar el entorno ambiental y que afectan a las actividades y bienestar humanos (regulación del clima, regulación hídrica, control del suelo o polinización).
- Servicios culturales: beneficios inmateriales para el estado físico y mental de las personas (potencial recreativo, espiritual, educación, tiempo libre).
- Servicios de soporte: necesarios para el funcionamiento del sistema (biodiversidad y producción primaria).

Una información más detallada se puede encontrar en el siguiente enlace:
http://www.aseja.com/portalsSrvcs/publicaciones/archivos/5_GUIA_Biodiversidad_ANEXOS.pdf

¿QUÉ ES EL CAMBIO CLIMÁTICO?

Según el IPCC², se define como “un cambio en el estado del clima que puede ser identificado, por ejemplo, mediante el uso de pruebas estadísticas, por cambios en la media y /o la variabilidad de sus

¹ Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

² Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) es el órgano internacional encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático. Fue establecido en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial

propiedades y que persiste por un período de tiempo prolongado (décadas o más).” Un cambio climático puede deberse a procesos naturales o a la acción del ser humano, al provocar directa o indirectamente mediante sus actividades cambios en la composición de la atmósfera o en los usos del suelo. En este sentido, es una evidencia científica que el aumento de la temperatura media mundial desde la Revolución Industrial (un 1,53 ° C de media en la superficie terrestre) se ha producido por un incremento de la concentración en la atmósfera de gases efecto invernadero (CO₂, metano, CFCs, etc.) procedentes de actividades humanas, como la quema de combustibles fósiles, la ganadería o la deforestación.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO?

Es el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar los daños producidos por el cambio climático o aprovechar las oportunidades para afrontarlo. En los sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y a sus efectos.

¿CUÁL ES EL MARCO ESTRATÉGICO PARA IMPULSAR LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPAÑA?

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

El PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima.

¿QUÉ ES LA RESILIENCIA URBANA?

La resiliencia describe la capacidad de un ecosistema para volver a su estado original después de ser perturbado o dañado. Entre los objetivos fundamentales de la infraestructura verde se encuentra el incremento de su resiliencia, especialmente en el contexto de cambio climático y de cambio global en que nos encontramos. Los ecosistemas resilientes están mejor preparados para adaptarse a dicho cambio.

¿POR QUÉ LA CONVOCATORIA IMPULSA LA RENATURALIZACIÓN DE LAS CIUDADES Y LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES?

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar la transición ecológica, como elemento clave en la fase de reconstrucción. En ese contexto, la naturalización de las ciudades es un movimiento y una tendencia creciente de alcance mundial, que reivindica la contribución de los servicios ecosistémicos que ofrecen las infraestructuras verdes y azules en los sistemas urbanos. Es un factor esencial para la adaptación al cambio climático. La utilización de soluciones basadas en la naturaleza conlleva beneficios no sólo ambientales, sino también sociales y

(OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para facilitar a las instancias normativas evaluaciones periódicas sobre la base científica del cambio climático, sus repercusiones y futuros riesgos, así como las opciones que existen para adaptarse al mismo y atenuar sus efectos.

económicos. Las zonas verdes y azules dejan de ser puntos dispersos y forman una trama que comunica el espacio urbano (y el urbano con su periferia); favorece la biodiversidad; mejora la calidad del aire; disminuye el impacto acústico; y reduce el efecto isla de calor. La naturalización impacta tanto en la calidad urbana y ambiental, como en la calidad de vida de sus habitantes (en términos de salud, bienestar y justicia social).

Estas ayudas tienen por finalidad, además, contribuir a la consecución de los objetivos país del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la ejecución de proyectos en el marco del componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” de la política palanca número 2 “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, coadyuvando en las competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Los proyectos transformadores que se ejecuten en el marco de esta convocatoria contribuirán a la renaturalización de ciudades en el territorio español, así como a la transición ecológica, al reto demográfico y al fortalecimiento de las capacidades territoriales, fomentando la generación de empleo verde, la participación y la igualdad de género, dando respuesta a algunos de los retos fundamentales que definirán el futuro de nuestro país. Los proyectos abordarán de forma transversal la adaptación al cambio global y, en la medida de lo posible, emplearán soluciones basadas en la naturaleza.

¿CUÁL ES EL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES EN ESPAÑA?

La UE publicó su Estrategia en materia de infraestructura verde en 2014 con el fin de crear el marco adecuado para progresar en su implementación e instó a los Estados miembros a desarrollar sus propias estrategias de infraestructura verde y a identificar y evaluar el estado de los ecosistemas.

El concepto de Infraestructura Verde se incorpora al ordenamiento jurídico español en la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta Ley establecía que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de otros Ministerios implicados, debía elaborar una Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas para marcar las “directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, y para que la planificación territorial y sectorial que realicen las Administraciones públicas permita y asegure la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados”. Se establecía también que las comunidades autónomas, basándose en las directrices de la Estrategia nacional, deberán desarrollar en un subsiguiente plazo máximo de tres años sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la Estrategia nacional.

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas fue informada en Consejo de Ministros en octubre de 2020 y aprobada mediante Orden ministerial publicada en [BOE](#) el 13 de julio de 2021.

¿QUÉ CONEXIÓN EXISTE ENTRE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES Y LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS CIUDADES?

Tiene una conexión directa, en tanto que las infraestructuras verdes permitan profundizar la protección de la biodiversidad existente en los entornos urbanos, como su conservación. La Comisión Europea ha publicado recientemente la “Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030” en la que hace un llamamiento a las ciudades europeas de 20 000 habitantes o más para que elaboren, antes de finales de 2021, ambiciosos planes de “ecologización” urbana. Estos planes deberán incluir medidas para crear bosques urbanos, parques y jardines accesibles y ricos en biodiversidad; granjas urbanas; muros y cubiertas verdes; calles arboladas; praderas urbanas y setos urbanos. Además, deben contribuir a mejorar las conexiones entre espacios verdes, eliminar el uso de plaguicidas y limitar el corte excesivo del césped en espacios verdes urbanos y otras prácticas perjudiciales para la biodiversidad.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA RENATURALIZACIÓN?

La renaturalización urbana y el incremento de su superficie verde tiene beneficios directos en la mejora del bienestar físico y psíquico, debido a su impacto directo en aspectos ligados a la habitabilidad urbana como son la reducción de la contaminación atmosférica y acústica, la calidad del aire, que repercuten directamente en la salud de los ciudadanos. Además, los espacios de esparcimiento y descanso la interacción con la naturaleza que proporcionan las áreas verdes y azules generan impactos positivos en varios indicadores de salud mental humana.

¿CUÁL ES LA RELACIÓN ENTRE INFRAESTRUCTURAS VERDES Y SALUD PÚBLICA?

Existen evidencias científicas de la fuerte relación que existe entre la infraestructura verde y la salud. En el medio urbano y periurbano esta funcionalidad es de suma importancia debido a la elevada masa crítica de población que aglutina. Para profundizar en la relación entre infraestructuras verdes y salud física y mental (incluidas las interacciones sociales y la percepción de bienestar) se puede consultar este enlace: http://www.aseja.com/portalsSrvcs/publicaciones/archivos/5_GUIA_Biodiversidad_ANEXOS.pdf

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ACCESIBILIDAD AL VERDE URBANO?

La accesibilidad urbana universal se define como la cualidad del espacio público que permite su acceso a todos los ciudadanos, con independencia de sus condiciones personales, físicas o socio-económicas.

Una accesibilidad verde equitativa impacta positivamente en la inclusión social y en la igualdad de oportunidades al permitir el reparto equitativo del espacio verde en toda la ciudad, y favorecer usos sociales del espacio público ligados a la renaturalización y a sus servicios ecosistémicos.

¿QUÉ ES LA HABITABILIDAD URBANA?

La habitabilidad urbana es un indicador que mide las variables de entorno que permiten una buena calidad de vida para los habitantes de una ciudad. En él se incluye la calidad del aire, el ruido, la temperatura, el paisaje sonoro y visual, el reparto del espacio viario entre el tráfico y otros usos y la accesibilidad universal.

¿QUÉ SON LAS VARIABLES DE ENTORNO URBANO?

Son variables de entorno la calidad del aire, el ruido, la temperatura, el paisaje sonoro y visual, el reparto del espacio viario entre el tráfico y otros usos y la accesibilidad universal, todos ellos aspectos que determinan la habitabilidad urbana.

¿QUÉ ES EL METABOLISMO URBANO?

El concepto de metabolismo urbano contempla a las ciudades como ecosistemas y alude al intercambio de materia, agua y energía que se establece entre el asentamiento urbano y su entorno natural o contexto geográfico.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA?

La transformación e intensificación de los usos de suelo ha contribuido a la desaparición y pérdida de funcionalidad de muchos de los conectores naturales y a la disminución de los servicios prestados por los ecosistemas. La implementación y mejora de la infraestructura verde y verde-azul pasa por priorizar zonas de actuación donde restaurar los hábitats, con el objeto de maximizar tanto las funciones ecosistémicas como la conectividad. Para obtener más información, consultar la Guía Práctica de Restauración Ecológica de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico³, disponible en <https://ieeb.fundacion-biodiversidad.es/content/guia-practica-de-restauracion-ecologica>

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CONECTIVIDAD VERDE Y AZUL?

La conexión en régimen de continuidad de tramos verdes y/o azules en la ciudad.

¿QUÉ SON LOS CORREDORES VERDES URBANOS?

Un corredor verde urbano es un tramo urbano con una importante presencia de vegetación que une dos zonas naturales destacadas (nodos de la ciudad).

Si aparecen elementos acuáticos de continuidad, hablaríamos de un corredor azul.

¿QUÉ SON ESPACIOS PERIURBANOS?

Espacio periurbano es el espacio geográfico que ocupa el espacio intersticial dejado libre por el espacio urbano dentro de una aglomeración urbana. Se refiere a una situación de interfaz entre dos tipos geográficos aparentemente bien diferenciados: el campo y la ciudad. Se trata de un territorio en consolidación, y de una gran heterogeneidad en los usos del suelo.

¿QUÉ ENTIENDE POR METRÓPOLI?

Una metrópoli es una agrupación de municipios generada en torno a la importancia relativa que ejerce una ciudad principal sobre el resto. Actualmente existen 52 áreas metropolitanas en España, así definidas por el Gobierno de España de las cuales 15 tienen una población de más de medio millón.

³ Mola, I., Sopeña, A. y de Torre, R. (editores). 2018.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR BIODIVERSIDAD URBANA?

Variedad y variabilidad de aquellos organismos vivos que se encuentran en una ciudad y a los sistemas ecológicos en los que se encuentran. En general, responde a una combinación de factores biogeográficos y antropogénicos con una fuerte influencia de estos últimos.

¿QUÉ ES UN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO?

Es un territorio con una figura legal de protección dirigida a la conservación de sus valores naturales, entre otros.

¿QUÉ SON LAS CUBIERTAS VERDES?

Las cubiertas verdes son sistemas constructivos que tienen un acabado vegetal sobre grueso de tierra o sustrato y es concebido especialmente para obtener beneficios ambientales. En este sistema, la cobertura de vegetación puede ser total, o parcial, y no hace referencia a azoteas con macetas de plantas, sino a tecnologías de construcción para mejorar el hábitat o ahorrar consumo de energía, es decir, tecnologías que cumplen una función ecológica.

¿QUÉ ES UN SUELO PERMEABLE?

La propiedad del suelo que permite el flujo de agua a través de los materiales que lo conforma se conoce como permeabilidad del suelo. La porosidad en los materiales que conforman el suelo es aportada por la presencia de intersticios dentro de él, que se genera por el contacto de los granos o partículas que conforman el suelo. La propiedad de la permeabilidad surge cuando estos intersticios están conectados, lo que brinda una vía para el movimiento de los fluidos. En general, el suelo es poroso y permeable en la naturaleza. La existencia de suelo permeable en áreas urbanas favorece la reducción de la temperatura y del efecto de isla de calor.

¿QUÉ TIPO DE PLANES O ESTRATEGIAS NECESITO PARA ENMARCAS LAS ACTUACIONES PROPUESTAS?

Las actuaciones que se incluyan en cada propuesta deberán estar enmarcadas en planes o estrategias municipales relacionadas con la renaturalización y las infraestructuras verdes (por ejemplo, planes de arbolado, planes de biodiversidad urbana, planes de adaptación al cambio climático, planes de cubiertas verdes, planes de movilidad y espacio público para liberar superficie dedicada al tráfico para otros usos - entre ellos la inclusión de verde urbano-, planes de regeneración fluvial, etc.)

Si la ciudad ya cuenta con una planificación en la que enmarcar las actuaciones propuestas sólo deberá referenciarla en la propuesta y asegurar que la actuación será coherente con dicha estrategia o dicho plan municipal.

¿EN QUÉ TIPO DE PROPUESTAS LA PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y LOS USOS DEL ESPACIO PÚBLICO DEBEN SER CONSIDERADOS?

La creación y expansión del verde urbano tiene una conexión muy estrecha con los usos que la ciudad asigne a su espacio público. Actualmente, las ciudades españolas se encuentran predominantemente

con un modelo de movilidad que otorga el protagonismo al vehículo privado. Un plan que incida en un cambio de modelo, como por ejemplo el de las supermanzanas, permitiría a la ciudad liberar superficie, hoy dedicada al coche, para otros usos, entre ellos la extensión del verde urbano y la planificación de corredores verdes.

¿QUÉ SON LAS SUPERMANZANAS?

La supermanzana es una célula urbana definida por un perímetro de vías de unos 400 ó 500 m. de lado. Por dicho perímetro exterior circulan los vehículos de paso. El interior del perímetro acoge distintos usos urbanos y permite el ejercicio de derechos ciudadanos compartidos, como son el entretenimiento, la cultura, el intercambio y la expresión democrática o artística, además del desplazamiento, sobre todo a pie. El interior de las supermanzanas se convierte en un espacio limitado a una velocidad de 10km por hora y no puede ser atravesado por los vehículos a motor.

Al liberar espacio, las supermanzanas permiten la creación y expansión de zonas verdes, y, con ello, la reducción tanto de la contaminación atmosférica y acústica como la regulación de las temperaturas.

¿CÓMO FUNCIONA UN MODELO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO BASADO EN SUPERMANZANAS?

Este modelo establece para cualquier sistema urbano una red de vías que integran en su perímetro la circulación de paso del conjunto de modos de transporte y que cuenta con los siguientes objetivos:

- en primer lugar, liberar la máxima superficie de espacio público (alrededor del 70% en cualquier ciudad) hoy dedicada a la movilidad, para otros usos, incluida la biodiversidad; y, a la vez, asegurar la funcionalidad urbana (ya que este sistema funciona con una reducción de menos del 15% de vehículos en circulación).
- en segundo lugar, buscar reducir al máximo las disfunciones generadas por el modelo de movilidad actual (entre ellas la escasez de espacios verdes y la segregación de los existentes).

¿QUÉ ACTUACIONES PUEDO HACER EN ÁREAS NATURALES?

- Anillo verde
- Bosques
- Espacios naturales abiertos
- Áreas azules: Deltas y zonas costeras, restauración de cuerpos hidrográficos, llanuras aluviales y humedales, estanques y lagos, orillas de ríos arroyos, canales, y estuarios
- Espacios agrícolas: anillo y/o parque agrícola
- Otros

¿QUÉ ACTUACIONES PUEDO HACER EN EL ESPACIO PÚBLICO?

- Liberación de espacio público para la renaturalización y otros usos
- Áreas abandonadas
- Parques y jardines
- Huerto urbano
- Plaza
- Calle arbolada
- Calle arbolada y permeable

- Verde en la vía pública
- Corredores verdes y sendas peatonales
- Conectores verdes con el periurbano
- Actuaciones relacionadas con el metabolismo urbano para la protección de la biodiversidad (ciclo integral del agua, residuos-estabilización de la materia orgánica y energía y sistemas pasivos relacionados con el verde urbano, etc.).
- Otros.

¿QUÉ ACTUACIONES PUEDO HACER EN ÁREAS PARCELADAS?

- Creación de áreas verdes o silvestres en parcelas abandonadas
- Jardín
- Huerto urbano
- Interiores de manzana
- Ciclo integral del agua
- Gestión de los materiales y compostaje comunitario
- Otros

¿QUÉ ACTUACIONES PUEDO HACER EN EDIFICIOS?

- Cubiertas verdes
- Huertos verdes en altura
- Muros verdes y pérgolas
- Ciclo integral del agua
- Gestión de los materiales y compostaje comunitario...

¿A QUÉ CRITERIOS DEBE AJUSTARSE LA PROPUESTA?

Las solicitudes serán evaluadas conforme a criterios y subcriterios de calidad técnica, ambientales y sociales y estratégicos detallados en el artículo 35 de las bases reguladoras.

¿QUÉ PUNTUACIÓN MÍNIMA DEBE ALCANZAR LA PROPUESTA PARA CONSTITUIRSE COMO BENEFICIARIO?

La calidad será el criterio por el que se rija el procedimiento de evaluación del proyecto y de concesión de financiación en el marco de esta convocatoria. La puntuación mínima exigida para poder constituirse como beneficiario será de 50 puntos.

¿QUÉ INDICADORES HE DE INCLUIR EN LA PROPUESTA?

La Convocatoria se acompaña con un Manual sobre indicadores de aplicación a las actividades contempladas en la propuesta que se presente y deberán ser calculados para poder hacer un seguimiento de los resultados y objetivos previstos. En función del contenido de cada propuesta, el beneficiario seleccionará aquellos indicadores que sean más acordes con ella, en función de su escala y ámbito de actuación.

Adicionalmente, el beneficiario podrá incorporar nuevos indicadores que considere oportunos y que complementen esta propuesta.

¿DÓNDE SE PUEDE PLANTEAR DUDAS O CUESTIONES QUE SURJAN EN LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA?

Para consultar dudas se ha habilitado la cuenta de correo siguiente:

ciudades@fundacion-biodiversidad.es